



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
PUERTO TEJADA – CAUCA**

FECHA AUTO: 03 DE JULIO DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JORGE ARMANDO DIAZ CAMBINDO
RADICACION: 2019-00182-00
SUSTANCIACION: No. 198
ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CREDITO

Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito, y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


PABLO ALEJANDRO ZÚNIGA RECALDE.

Elaboro JE.